INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 256/2012

LABORATORIOS ROEMMERS S.A.C.I.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 256/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...12...días del mes de...Junio...del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **LABORATORIO ROEMMERS S.A.C.I.**, con RUC Nº 80003391-4, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 613 (Asunción – Paraguay), representada por los **Señores Alvaro Gabriel BELLINI RATTI,** con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 1.990.105-9 , y **Julio Ramón MOURA SILVA**, con Cédula de Identidad Nº 426.408, conforme a la Esc. Pública Nº 10 de fecha 23 de febrero de 2011, convienen la ampliación del Contrato Nº 256/2012, firmado el 02 de agosto de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato Nº 256/2012, de fecha 02 de agosto de 2012 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012 y Resolución de Rectificación Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012, dictadas por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 040-015/13 de fecha 28 de Mayo de 2013.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

ROEMMERS S.A.C.I.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total C/IVA Cant. Máx.	% IVA	Cant. Ampliada	Monto Total C/IVA Cant. Ampliada
59	1	6 445	001	Progesterona Natural Micronizada	100 mg	Cápsula	Unidad	Unidad	45.000	1.500	67.500.000	5%	9.000	13.500.000
														13.500.000

Monto Total Ampliado: G. 13.500.000.- (Guaraníes trece millones quinientos mil), IVA Incluido.-

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Agustín Saccia Alum Director Gestión Médica Administrativa

JULIO R. MOURA GERENTE DE ADMIN. Y FINANZAS ROEMMERS S.A.C.I.

ALVARO BE... GERENTE GENERAL ROEMMERS SA...

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 256/12

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº **003473/13** fecha 08 de mayo de 2.013, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, es de 13.500.000-(Guaraníes trece millones quinientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº **001062/2013** de fecha 07 de mayo de 2013, correspondiente a la ampliación del contrato **Nº 256/12** suscripto con la firma LABORATORIO ROEMMERS SACI.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 256/2012, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

LABORATORIO ROEMMERS SACI
JULIO R. MOURA
GERENTE DE ADMIN. Y FINANZAS
ROEMMERS S.A.C.I.

ALVARO BELLINI
GERENTE GENERAL
ROEMMERS SACI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Agustín Cristaldo Alum
Gestión Jurídica Administrativa

PRESIDENTE DEL I.P.S.
Abog. Raul Montiel Sanabria
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL